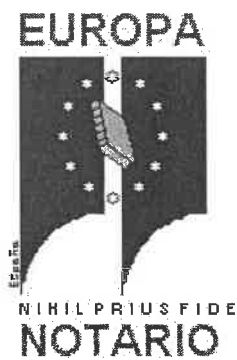


**ESCRITURA DE ELEVACION A  
PUBLICO DE ACUERDOS.**

**Nº: 1.734. FECHA: 14/10/2019.**

Otorgada por: FUNDACION INTEGRÁ.

***NOTARIA  
MARIA DOLORES HEREDIA  
CANOVAS***





EZ1186750

MARÍA DOLORES HEREDIA CÁNOVAS  
 NOTARIO  
 PLAZA SANTA CATALINA, 1, 3ª  
 30004 MURCIA  
 (EDIFICIO LA UNION Y EL FÉNIX)  
 ☎: 968 21 95 40 📠: 968 21 69 17  
 mdheredia@notariado.org

04/2019

**ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS.--**  
**NÚMERO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO. -----**

En **Murcia**, mi residencia a **catorce de octubre de dos mil diecinueve.** -----

Ante mí, **MARIA DOLORES HEREDIA CANOVAS**, Notario del Ilustre Colegio de **Murcia.**-----

**=== COMPARECEN ===**

**DON JAVIER CELDRÁN LORENTE**, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Murcia, calle Manresa, nº 5, Entreplanta, (30004) y con D.N.I y N.I.F. número **34.828.842-B.**-----

**Y DON RAFAEL CEBRIAN CARRILLO**, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Murcia, calle Manresa, nº 5, Entreplanta, (30004) y con D.N.I y N.I.F. número **22.472.512-V .**-----

**=== INTERVIENEN ===**

En nombre y representación en su condición de Presidente y Secretario, respectivamente, del Patronato de la entidad "**FUNDACION INTEGR**A" domiciliada en Murcia, Calle Manresa, nº 5, Entresuelo (30004) con C.I.F. nº G30583876, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Murcia, Don Antonio Yago Ortega, el 10 de febrero de 1998, número 629 de protocolo.

Clasificada como Docente. Consta inscrita en el Registro de Fundaciones, con fecha 13 de enero de 1997 bajo el número MUR 1 22. -----

**DON JAVIER CELDRÁN LORENTE**, según manifiesta, ostenta el cargo de Presidente del Patronato de la Fundación, designado para el cargo, por acuerdo del mismo de fecha 5 de junio de 2017. Cargo que fue aceptado ante el mismo Patronato, pendiente de inscripción en el Registro de Fundaciones, de cuya falta y consecuencias advierto expresamente. -----

Se encuentra especialmente facultado para este por acuerdo del patronato de 30 de septiembre de 2019, según resulta de la certificación de fecha 2 de octubre de 2019, que me entrega firmada para su incorporación, expedida por el Secretario, **DON RAFAEL CEBRIÁN CARRILLO**, aquí compareciente, de fecha 2 de octubre de 2019, cuya firma considero legítima por ser puesta en mi presencia, con el visto bueno del presidente compareciente, cuya firma ratifica en mi presencia. -----

Les identifico por sus Documentos Nacionales de Identidad, anteriormente reseñados.-----

Tienen a mi juicio, capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS FUNDACIONALES** y,-----

===DICE===

I.- Que en la representación acreditada, eleva a público los

EZ1186749

04/2019



acuerdos que constan en la certificación que me entrega, extendida en tres folios, que a su requerimiento protocolizo con esta matriz. -----

**=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===**

Less hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia

de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Murcia, Plaza de Santa Catalina, número 1, 3º I. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

EZ1186748

04/2019



Less advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismas, del que no usaron, haciéndolo además yo, la Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo. -----

Y yo, la Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE.** -----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de las otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivo notaria, el presente y los dos siguientes en orden correlativo de la misma clase. **DOY FE.** -----

Están las firmas de los señores comparecientes. Signado M. D.

Heredia. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. ----- DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS**

RAFAEL CEBRIÁN CARRILLO, con DNI:22.472.512-V, Secretario de la Fundación Integra, CERTIFICO que en el Libro de Actas existe una que copiada literalmente dice así:

“En Murcia a 30 de septiembre de 2019

Asisten:

Don Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda.

Doña Maria de la Esperanza Moreno Raventós, Consejera de Educación y Cultura.

Doña Maria Pedro Reverte García, Secretaria General de la consejería de Presidencia y Hacienda.

Don Joaquín Gómez Gómez, Director General de Estrategia y Transformación Digital.

Don Javier Martínez Gelabert, director General de Informática Corporativa.

Don Rafael Gómez Carrasco, Director General de Bienes Culturales.

Doña Maria Teresa Martínez Ros, Directora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano.

Don Diego Rodríguez Linares, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Don Miguel López Abad, Presidente de la Cámara de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Murcia

Don Pedro Miguel Ruíz Martínez, Vicerrector de Estrategia y universidad Digital de la UMU.

Don Mathieu Kessler, Vicerrector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la UPCT.

EZ1186747

04/2019



Certificado Acta de 30-septiembre-2019

Don Juan Celdrán Alenda, representante de TIMUR, designado por la CROEM.

Doña Olga García Saz, Directora Territorial de BANKIA S.A..

Esta reunión ha sido convocada de forma telemática, a través de los correos electrónicos de los miembros del Patronato, quienes han contestado los citados en tiempo y forma. La contestación según decía el texto de la convocatoria podría darse por mail en el plazo de tres días desde la recepción de la convocatoria, dirigida al correo electrónico del Secretario, [rafael@cebrianabogados.es](mailto:rafael@cebrianabogados.es), y la no contestación se entendería como negativa.

Habiéndose recibido en la Fundación contestación telemática por parte de los Patronos que se dicen asistentes, la totalidad del órgano, el Sr. Presidente considera quorum suficiente, y declara iniciada la reunión del PATRONATO DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL, y se realiza la presente Acta por el Secretario de Fundación, con el siguiente texto, que expresa los puntos del Orden del Día, y las decisiones de los Patronos, que han sido tomadas con el voto favorable y unánime de todos los presentes.

#### ORDEN DEL DÍA:

1º.- RENOVIACIÓN DEL PATRONATO. ACEPTACIÓN DE CARGOS.

2º.- DISTRIBUCIÓN DE LOS CARGOS DEL PATRONATO

3º.- EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DEL ARTÍCULO 11, LETRA E) DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN NOMBRAR APODERADO GENERAL A DON JOAQUÍN GÓMEZ GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, OTORGÁNDOLE LOS PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA HOJA ADJUNTA.

4º.- APODERAMIENTO AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN PARA LA REDACCIÓN Y APROBACIÓN EN EL PLAZO DE 15 DÍAS DEL ACTA DE LA REUNIÓN DEL PATRONATO.

Las respuestas dadas por los patronos han sido las siguientes:



**1º.- RENOVACIÓN DEL PATRONATO. ACEPTACIÓN DE CARGOS.**

Los nuevos Patronos, Don Javier Celdrán Lorente, Doña María de la Esperanza Moreno Raventós, Doña María Pedro Reverte García, Don Joaquín Gómez Gómez, Don Javier Martínez Gelabert, Don Rafael Gómez Carrasco, Doña María Teresa Martínez Ros, Don Diego Rodríguez Linares, Don Miguel López Abad, Don Pedro Miguel Ruíz Martínez, Don Mathieu Kessler, Don Juan Celdrán Alenda, y Doña Olga García Saz, en escrito dirigido al Secretario de la Fundación han aceptado el cargo de Patrono, y para su comunicación al Protectorado.

**2º.- DISTRIBUCIÓN DE LOS CARGOS DEL PATRONATO**

Se vota de forma unánime a favor de la siguiente distribución de cargos:

**PRESIDENTE: DON JAVIER CELDRÁN LORENTE**, Consejero de Presidencia y Hacienda.

**VICEPRESIDENTE: DON JOAQUÍN GÓMEZ GÓMEZ**, Director General de Estrategia y Transformación Digital.

**TESORERA: DOÑA OLGA GARCÍA SAZ**, representante de BANKIA S.A.

**3º.- EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DEL ARTÍCULO 11, LETRA E) DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN NOMBRAR APODERADO GENERAL A DON JOAQUÍN GÓMEZ GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, OTORGÁNDOLE LOS PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA HOJA ADJUNTA.**

Se aprueba por unanimidad de los presentes, en ejercicio de la facultad del artículo 11, letra e) de los Estatutos de la Fundación nombrar apoderado general a DON JOAQUÍN GÓMEZ GÓMEZ, mayor de edad, con DNI/NIF:34.806.975-V, con las siguientes FACULTADES:

a) Contratar y despedir a todo tipo de personal dependiente de la Fundación, fijar deberes y derechos, proponiendo al Patronato sueldos y otras gratificaciones y emolumentos, abonando y percibiendo indemnizaciones.

b) Realizar todo tipo de operaciones económicas, salvo aquellas que supongan la adquisición, venta o un gravamen real sobre bienes inmuebles

EZ1186746

04/2019



0,15 €



Certificado Acta de 30-septiembre-2019

del patrimonio de la Fundación, en los supuestos en que se precise autorización del Protectorado.

c) Preparar y elaborar el proyecto del Plan de Actuación y las Cuentas Anuales de la Fundación, que deberá presentar para su aprobación al Patronato, quien las elevará al Protectorado.

d) Representar a la Fundación ante todo tipo de autoridades, funcionarios, oficinas y dependencias públicas y privadas, rellenar instancias, modelos, presentar documentos para la exención o liquidación de tributos o cualquier tipo de exacción, presentar ofertas para contrataciones, en cualquiera de sus formas.

En especial solicitar, obtener, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

La solicitud de certificado de oficina electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación. Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, mancomunidades, Consorcios o cualesquier otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores,

incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y funcionarios públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económico-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarias, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades sociedades y comunidades con o sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE, e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.

e) Comparecer ante cualquier autoridad judicial, de cualquier jurisdicción, clase y grado, en representación de la Fundación, con facultad para conferir y revocar poderes para pleitos, a favor de Procuradores, Letrados, y Graduados Sociales, con las facultades usuales.

f) Efectuar cobros y pagos, rendir y exigir la rendición de cuentas, aprobando o impugnando saldos o haciéndolos efectivos, en la forma mancomunada que se dice. Abrir todo tipo de cuentas en entidades de crédito y ahorro, pudiendo realizar cualesquiera operaciones bancarias de crédito y giro, retirar e ingresar fondos, firmar y reclamar cheques, letras de cambio o pagarés, ordenar pagos y transferencias, y todo ello sin perjuicio de que para las cuentas de la Fundación se requerirá la firma mancomunada de dos personas, pudiendo serlo además del apoderado con estas facultades, el Presidente, Vicepresidente, Tesorero o persona especialmente designada por el Patronato.

g) Formalizar toda clase de contratos de los que competen a un administrador, incluidos los de arrendamiento, obras, reparaciones, seguros, transportes, servicios, suministros.

EZ1186745

04/2019



Certificado Acta de 30-septiembre-2019

h) Recibir, abrir, despachar y contestar la correspondencia postal y telegráfica.

i) Hacer, contestar y cumplimentar requerimientos y notificaciones

j) Negociar, suscribir y firmar convenios con cualesquiera oficinas, o personas públicas o privadas.

k) A los fines indicados, para el ejercicio de estas funciones, que se entienden conferidas con carácter amplio, otorgar y suscribir los documentos que sean necesarios o convenientes, y especialmente comparecer ante Notario para elevar a publico este apoderamiento, y ello aunque incurra en la figura de la autocontratación.

4º.- APODERAMIENTO AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN PARA LA REDACCIÓN Y APROBACIÓN EN EL PLAZO DE 15 DÍAS DEL ACTA DE LA REUNIÓN DEL PATRONATO.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sin más asuntos que tratar el señor Presidente levanta la sesión, al concurrir el plazo dado a los patronos para su contestación. “

Siguen las firmas del Presidente y del Secretario. Y para que conste firmo la presente Certificación en Murcia, con el Vº Bº del Presidente, a dos de octubre de 2019.

Está la firma.

El Secretario  
Rafael Cebrián Carrillo

Está la firma.

El Presidente  
Javier Celdrán Lorente

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de FUNDACION INTEGRA la libro en seis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cinco siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En MURCIA, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



0246524445



CONSEJO GENERAL  
NOTARIADO EUROPEO  
DEL NOTARIADO ESPAÑOL  
FE PÚBLICA NOTARIAL



NOTARIO MARIA DOLORES HEREDIA CANOVAS  
MURCIA